



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070004879

Fecha: 29/08/2019

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * Debido a que la Servidora Docente **ANDREA JOHANA LEITON POVEDA**, identificada con Cédula **1.105.057.226**, solicita la terminación de la Vacante Temporal, concedida por Resolución S2018060230529 del 6 de julio de 2018, a partir del inicio de labores en la entidad territorial Departamento del Tolima, donde fue Nombrada en Periodo de Prueba y hasta que le fuera evaluado dicho período, como Docente de Aula del área de Primaria en la Institución Educativa Totarco Dinde, Sede Principal del municipio de Coyaima - Departamento del Tolima; tiempo durante el cual, el cargo que viene ocupando en propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Enrique Durán, Sede Centro Educativo Rural Santiago Berrio del Municipio de Puerto Triunfo, plaza 0481500-002, quedaría en **Vacante Temporal**.
- * Debido a que la Servidora Docente **ANDREA JOHANA LEITON POVEDA**, informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrada en Propiedad mediante Resolución 3066 del 6 de junio de 2019, como Docente de Aula del área de Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Tolima, en la Institución Educativa Totarco Dinde, Sede Principal del municipio de Coyaima, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.
- * Por la vacante temporal concedida a la Educadora Andrea Johana Leiton Poveda, en su reemplazo fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, la señora **SAMIRA MORENO CORDOBA**, identificada con Cédula **1.077.449.891**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Enrique Durán, Sede Centro Educativo Rural Santiago Berrio del Municipio de Puerto Triunfo, plaza 0481500-002 -población mayoritaria.
- * En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la Educadora **ANDREA JOHANA LEITON POVEDA**, y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral, a la Servidora Docente **SAMIRA MORENO CORDOBA**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Departamento del Tolima, la titular de la plaza Andrea Johana Leiton Poveda.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

* Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S2018060230529 del 6 de julio de 2018, a la Educadora **ANDREA JOHANA LEITON POVEDA**, identificada con Cédula **1.105.057.226**, quien por Resolución 3066 del 6 de junio de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula del área de Primaria en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Departamento del Tolima - Institución Educativa Totarco Dinde, Sede Principal del municipio de Coyaima; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Enrique Durán, Sede Centro Educativo Rural Santiago Berrio del Municipio de Puerto Triunfo, plaza 0481500-002 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral a la Docente vinculada en Provisionalidad, **SAMIRA MORENO CORDOBA**, identificada con Cédula **1.077.449.891**, Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades - Lengua Castellana, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Rural Enrique Durán, Sede Centro Educativo Rural Santiago Berrio del Municipio de Puerto Triunfo, plaza 0481500-002 -población mayoritaria, en reemplazo de Andrea Johana Leiton Poveda, identificada con Cédula 1.105.057.226, quien pasó en Propiedad para la entidad territorial Departamento del Tolima, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a las interesadas el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación**, deberán aportar **el Certificado de inicio y terminación de labores**. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
(Secretario de Educación)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		28.8.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		22/8/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/08/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		27-08-2019

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.